



DECRETO No. 14

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 960, de fecha 18 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 71, Tomo No. 419, del 19 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo No. 3852/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), el cual fue suscrito el 4 de junio de 2018 y ratificado mediante Decreto Legislativo No. 189, de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 421, del 6 de diciembre de 2018, para financiar la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, cuyo objetivo es mejorar los niveles de recaudación tributaria, mediante la disminución de los niveles de incumplimiento de los tributos internos gestionados por la Dirección General de Impuestos Internos, la disminución de los niveles de incumplimiento de los tributos aduaneros gestionados por la Dirección General de Aduanas y el incremento de la calidad de la información para la toma de decisiones, a fin de gestionar el aumento eficiente de la recaudación.
- III. Que el Ramo de Hacienda solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$739,680.00**) provenientes del referido Contrato de Préstamo y que corresponde a saldos al cierre del ejercicio financiero fiscal 2023, el cual presentó una ejecución acumulada por un monto de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECISIS MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,716,215.00), y que serán destinados para incrementar las asignaciones de los Proyectos de Inversión **7116** "Programa de Mejora de la Gestión de los Tributos Internos - BID 3852/OC-ES" por CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$56,135.00**); **7117** "Programa de Fortalecimiento de la Gestión de los Tributos Aduaneros - BID 3852/OC-ES" por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$145,180.00**); **7118** "Programa de Mejora de la Gestión de Información y Fortalecimiento Estratégico del Viceministerio de Ingresos y sus Recursos Humanos - BID 3852/OC-ES" por TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$336,590.00**) y; **7119** "Fortalecimiento Institucional - BID 3852/OC-ES" por DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(US\$201,775.00), cuyos Proyectos de Inversión cuentan con asignaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto vigente así: Proyecto **7116** por UN MILLÓN CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$1,100,000.00)**, **7117** por CUATROCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$405,000.00)**, **7118** por UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$1,120,000.00)** y **7119** por QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$517,540.00)**.

- IV.** Que a efecto de poder disponer del crédito presupuestario para la ejecución de los Proyectos de Inversión antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II - INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$739,680.00); y en el Apartado III - GASTOS, en la parte del Ramo de Hacienda, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 10 Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Fortalecimiento de la Administración Tributaria, por la misma cantidad, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 3852/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria". Aprobado por Decreto Legislativo No. 189, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 421, del 6 de diciembre del 2018 (Ramo de Hacienda).

\$739,680

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 10 Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Fortalecimiento de la Administración Tributaria, con el monto de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$739,680.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento

de Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
10 Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria 2024-0700-1-10-01-22-3 Préstamos Externos	Apoyo al Fortalecimiento de la Administración Tributaria	88,280	651,400	739,680
Total		88,280	651,400	739,680

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria					3,882,220
	01 Apoyo al Fortalecimiento de la Administración Tributaria					3,882,220
7116	Programa de Mejora de la Gestión de los Tributos Internos - BID 3852/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	1,156,135
7117	Programa de Fortalecimiento de la Gestión de los Tributos Aduaneros - BID 3852/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	550,180
7118	Programa de Mejora de la Gestión de Información y Fortalecimiento Estratégico del Viceministerio de Ingresos y sus Recursos Humanos - BID 3852/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	1,456,590
7119	Fortalecimiento Institucional - BID 3852/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	719,315
Total						3,882,220

- C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$739,680, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 96
Tomo N° 443
Fecha: 23 de mayo de 2024

NGC/ar
03-06-2024

